



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-MPSC

Huamachuco, 08 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Oficio N° 163-2023-MPSC/GADM de fecha 01 de junio de 2023, el Informe Legal N° 164-2023-MPSC/ASES ADM LEGAL/JEMR de fecha 26 de mayo de 2023, Informe N° 480-2023-MPSC/SG.RRHH de fecha 30 de mayo de 2023, proveído de Gerencia Municipal s/n de fecha 06 de junio de 2023, disponiendo la emisión de la resolución reconociendo vínculo indeterminado e incorporación a la planilla única de remuneraciones permanentes del D. Leg. N° 728 al señor Tomás Negreiros Robles, (11 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión a través del Oficio N° 133-2023-MPSC/PPM/CAVV solicita que se dé cumplimiento al mandato judicial contenido en la resolución N° DIEZ de fecha 23 de noviembre del 2021 (Expediente judicial N° 0239-2018-0-1608-JM-LA-01), seguidos por TOMAS NEGREIROS ROBLES, contra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; que decide CONFIRMAR la resolución N° SIETE de fecha del 2021, la misma que resuelve, declarar que los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión con el demandante, consistente en los Contratos de Locación de Servicios N° 139-2018-MPSC/SG-LOG y ADENDA N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N° 139-2018-MPSC/AG-LOG, por el periodo del 15 de marzo al 31 de mayo del 2018 y del 01 de junio al 31 de agosto de 2018, han encubierto una relación laboral de carácter indeterminado, en consecuencia son INVALIDOS; y ordena que el demandante TOMAS NEGREIROS ROBLES se le incorpore en el libro de Planilla Única der Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y asimismo sea reconocido su record laboral desde el 01 de enero de 2015 y se consigne en las boletas de pago la fecha de inicio;

Que, solicita informar, además si ya se ha cumplido con cancelar anticipadamente a favor del demandante por concepto de beneficios sociales, es decir los pagos correspondientes al pago de vacaciones no gozadas ascendentes a la suma de S/. 7,690.00 soles, reintegro de gratificaciones ascendente a la suma de S/. 8,383.00; pago de bonificación extraordinaria del 9% ascendente a la suma de S/. 808.47 soles, pago de CTS ascendente a la suma de S/. 5,669.07 soles y asignación familiar ascendente a la suma de S/. 3,806.00 soles; por el monto total de S/. 26,356.54 soles. Así como también informar si se cumplió con el pago anticipado de honorarios profesionales en favor del abogado patrocinador en la suma de S/. 5,271.30 soles, más el 5% al CALL;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto al carácter vinculante de las decisiones judiciales, señala en su Artículo 4° que *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*;

Que, el Juzgado Mixto de Sánchez Carrión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sede Huamachuco, en la Sentencia contenida en la Resolución N° SIETE de fecha del 2021, resuelve declarar que los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión con el demandante, consistente en los Contratos de Locación de Servicios N° 139-2018-MPSC/SG-LOG y ADENDA N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N° 139-2018-MPSC/AG-LOG, por el periodo del 15 de marzo al 31 de mayo del 2018 y del 01 de junio al 31 de agosto de 2018, han encubierto una relación laboral de carácter indeterminado, en consecuencia son INVALIDOS; y ordena que el demandante TOMAS NEGREIROS ROBLES se le incorpore en el libro de Planilla Única der Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y asimismo sea reconocido su record laboral desde el 01 de enero de 2015 y se consigne en las boletas de pago la fecha de inicio;



08 JUN. 2023
Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
REGISTRO N° 108



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, la Sala Superior Mixta de Sánchez Carrión mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° DIEZ de fecha 23 de noviembre del 2021 (Expediente judicial N° 0239-2018-0-1608-JM-LA-01), decide CONFIRMAR la resolución N° SIETE de fecha del 2021;

Que, del Oficio N° 133-2023-MPSC/PPM/CAV, parte in fine; el Procurador Público de nuestra entidad, informa que al haber quedado firme y ejecutoriada la sentencia de vista, se debe reconocer que el demandante tiene vínculo laboral indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR con la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión desde el 01 de enero del 2015 en el cargo de Obrero - Policía Municipal de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, además se le debe incorporar al demandante en el Libro de Planillas Única de Trabajadores Permanentes y sea reconocido su record laboral desde el 01 de enero del 2015 y se consigne en las boletas de pago la fecha de inicio. Solicitando que una vez emitido la resolución, se debe poner en conocimiento de la Procuraduría Pública para informar el juzgado y evitar la imposición de multas o denuncias ante el Ministerio Público.

Que, es preciso indicar, con respecto a la INCORPORACIÓN EN EL LIBRO DE PLANILLAS ÚNICA DE TRABAJADORES PERMANENTES como Obrero – Policía Municipal sujeto al régimen laboral de la actividad privada contenido en el Decreto Legislativo N° 728; que de la revisión de nuestros documentos de Gestión, como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2013) los mismos que en la actualidad se encuentran vigentes y aplicables; se verifica que no existe una plaza con las características ordenadas por el Poder Judicial; por lo que para cumplir con reincorporar en el Libro de Planilla Única de Trabajadores Permanentes al demandante, es necesario habilitar la plaza de trabajador Obrero - Policía Municipal, bajo el régimen laboral privado, normado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, se debe solicitar a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, realizar los trámites para la aprobación y creación de la plaza presupuestada permanente, para el mencionado trabajador, en el cargo de Obrero – Policía Municipal, bajo el régimen laboral privado, normado por el Decreto Legislativo N° 728 y con todos los beneficios que le corresponden a este régimen, por Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

REMUN. MENSUAL S/	REM. INC ASIG. FAMILIAR S/	APORTE ESSALUD	GRATIFICACIÓN S/	CTS S/	TOTAL ANUAL S/
1,278.10	1,380.6	124.25	2,761.2	1,380.6	22,200.00

Que, sin embargo, en aplicación del artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al señor **TOMAS NEGREIROS ROBLES** se le debe incorporar en el Libro de Planilla Única de Trabajadores Permanentes, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución N° Resolución N° SIETE, de fecha 06 de abril de 2021 y Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° DIEZ de fecha 23 de noviembre del 2021 (Expediente N° 0239-2018-0-1608-JM-LA-01) del Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto; sin perjuicio de iniciar la aprobación y creación de la plaza presupuestada permanente en nuestros documentos de gestión;

Que, con respecto a informar a procuraduría si se ha cumplido con cancelar anticipadamente con el pago de beneficios sociales, es decir los pagos correspondientes al pago de vacaciones no gozadas ascendentes a la suma de S/. 7,690.00 soles, reintegro de gratificaciones ascendente a la suma de S/. 8,383.00; pago de bonificación extraordinaria del 9% ascendente a la suma de S/. 808.47 soles, pago de CTS ascendente a la suma de S/. 5,669.07 soles y asignación familiar ascendente a la suma de S/. 3,806.00 soles; por el monto total de S/. 26,356.54 soles. Así como también informar si se cumplió con el pago anticipado de honorarios profesionales en favor del abogado patrocinador en la suma de S/. 5,271.30 soles, más el 5% al CALL; es preciso indicar que se emitió la Resolución de Gerencia de Administración N° 337-2022-MPSC, del 10 de agosto de 2022, la misma en la que se dispone el pago de beneficios sociales;

Que, mediante el Oficio N° 183-2023-A.TES/MPSC, de fecha 31 de mayo de 2023, la Jefe de Tesorería informa al Gerente de Administración, que se atendió a lo dispuesto mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 337-2022-MPSC, respecto al pago de beneficios sociales al señor Tomás Negreiros Robles con el Comprobante de Pago N° 6912 de fecha 26 de agosto del 2022 por el importe de S/ 26,356.54 soles;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en mérito a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MPSC de fecha 02 de enero de 2023 y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°

21973



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO VERIFICADO
(SOLO USO INTERNO)

09 JUN. 2023
J. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
REGISTRO N° 108



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER que el señor **TOMAS NEGREIROS ROBLES** tiene vínculo laboral indeterminado perteneciente al Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de enero del 2015, encontrándose su vínculo laboral sujeto al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728. **INCORPORAR EN EL LIBRO DE PLANILLA ÚNICA DE TRABAJADORES PERMANENTES** de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, al señor **TOMAS NEGREIROS ROBLES** en el cargo de Obrero – Policía Municipal, con nivel remunerativo obrero, bajo el régimen laboral privado, normado por el Decreto Legislativo N° 728; previa aprobación presupuestal; reconocer su record laboral y se indique en sus boletas de pago la fecha de inicio de su relación laboral desde el 01 de enero del 2015; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Municipal, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
GAD/GAJ/GPDP/AGRRH/ATI/Interesado

09 JUN. 2023

C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
108